



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizada ra: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Instituto Municipal de
Atención a la Juventud de Guadalajara

13 MAY 2021
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana
14:00 hrs

Objeto: Confirmar que las erogaciones del presupuesto del Instituto de Atención a la Juventud de Guadalajara se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente; así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, en los ejercicios 2019 y 2020.

001758



Oficio No. DA/184/2021

C. ANDREA ELIZABETH ROJAS LOMAS
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA
Presente.

13 MAY 2021
Lorena 13:58
RECIBIDO
Contraloría Ciudadana

SIN ANEXOS
Contraloría Ciudadana

En relación a la orden de Auditoría número **AAO/01/2020**, la cual tuvo como objeto: "Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado a cargo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara durante el ejercicio 2020 se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente"; se remite el Informe correspondiente del cual derivan **05 cinco observaciones**, consistentes en lo siguiente:

1. Recursos sin registro contable de recepción y destino.
2. Inconsistencias en el registro del gasto.
3. Procedimientos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios realizados incumpliendo con la normatividad.
4. Cargos a partidas presupuestales distintas a su objeto.
5. Faltante de bienes muebles en inventario.

Estas observaciones fueron previamente comentadas con personal del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara y forman parte del informe que se anexa, así como las recomendaciones emitidas las cuales tienen por objeto coadyuvar con dicha Entidad, para evitar que se presenten nuevamente, por lo que será necesario implementar medidas de control adicionales que además den como resultado el transparentar las operaciones, reducir los riesgos de corrupción y coadyuvar en todos los procesos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observación correspondientes; además, le informo que el objeto es de colaborar con esa Dirección, para prevenir que en lo subsecuente se presenten estas situaciones.

Recibi original de
Informe
Instituto Municipal de
Atención a la Juventud
Guadalajara
imaj
14:00 hrs



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Instituto Municipal de
Atención a la Juventud de Guadalajara



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

Objeto: Confirmar que las erogaciones del presupuesto del Instituto de Atención a la Juventud de Guadalajara se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente; así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, en los ejercicios 2019 y 2020.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, VII y VIII, 210 fracción II, 262 y 263 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5, 20, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; a 13 de mayo de 2021



MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

UNIDAD AUDITADA: Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y Alcance	3
III. Resultados del trabajo desarrollado	4
IV. Conclusiones	4
V. Recomendaciones Generales	4

Recibí original
de informe
13/05/21
[Signature]

UNIDAD AUDITADA: Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara

I. ANTECEDENTES

I.1. De la Unidad Auditada

Mediante Dictamen de Ordenamiento Municipal expedido por el Ayuntamiento de Guadalajara en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Febrero del 2004 se constituyó el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO denominado INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, mismo que se publicó en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Tomo I ejemplar II año 87 día 27 de Febrero de 2004.

La Dirección del OPD "Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara" está representada por la C. Andrea Elizabeth Rojas Lomas, el citado Organismo tiene como objetivo General: "La fijación, instrumentación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, acciones y oportunidades para lograr el desarrollo integral de los jóvenes, razón por la cual debe tener un manejo adecuado de los recursos financieros, humanos y materiales con los que cuente y un estricto cumplimiento de la reglamentación aplicable" de conformidad con el artículo 3 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara".

De conformidad con el del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara" las atribuciones del OPD Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara se encuentran establecidas en el artículo 4 del mencionado Reglamento, que dice lo siguiente:

- I. Promover los valores universales en el seno de la sociedad, dentro del marco de respeto de las diferencias culturales, raciales, socioeconómicas, religiosas, políticas o de cualquier índole para así colaborar en el desarrollo integral de los jóvenes del municipio de Guadalajara.
- II. Coordinarse y celebrar acuerdos, contratos y convenios con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Estatal de la Juventud, así como demás organismos gubernamentales federales, estatales, internacionales y municipales, para la planeación y ejecución de los programas que involucren a los jóvenes del municipio.
- III. Proponer al Presidente Municipal o a los regidores iniciativas de ordenamiento municipal, con el fin de lograr soluciones a los problemas de la juventud.
- IV. Celebrar contratos y convenios o cualquier otro documento con la iniciativa privada, a través de su Director General, quien deberá asegurar su adecuada vinculación con los programas del Instituto, esto debido a su naturaleza jurídica.
- V. Las demás disposiciones que establezca el Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud del municipio de Guadalajara y la normatividad aplicable.

UNIDAD AUDITADA: Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara

I.2. De la Auditoría

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2020 autorizado por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 76 y 77 fracciones VI, VII, XXIII y último párrafo del Reglamento de la Administración Pública; 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades.

Con fecha 05 de Octubre de 2020, el Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de Auditoría número AAO/01/2020 dirigida a la Lic. Claudia Ivette Reynoso Gómez, Encargada del Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, la cual tiene por objeto *"Confirmar que las erogaciones del presupuesto del Instituto Municipal de Atención a la Juventud se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente; así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, en los ejercicios 2019 y 2020"* y como alcance *"Verificar que las erogaciones efectuadas por parte del Instituto Municipal de Atención a la Juventud en los capítulos 2000, 3000 y 4000 se hayan ejercido y utilizado de manera eficiente y conforme a la normatividad aplicable, así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, durante los ejercicios 2019 y 2020"*.

Con fecha 07 de octubre de 2020, se llevó a cabo la notificación de la Orden de Auditoría AAO/01/2020, en las oficinas de la del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.

Posteriormente a partir del 15 de enero de 2021 se suspendió cualquier término y plazo relacionados con auditorías, entre otros, de conformidad a la circular externa DCC/001/2021 de la Sindica Municipal y publicado en la Gaceta Municipal, suplemento. Tomo I ejemplar 7 del 20 de enero de 2021.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 Objetivo

Confirmar que las erogaciones del presupuesto del Instituto Municipal de Atención a la Juventud se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente; así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, en los ejercicios 2019 y 2020".

II.2 Alcance

UNIDAD AUDITADA: Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara

“Verificar que las erogaciones efectuadas por parte del Instituto Municipal de Atención a la Juventud en los capítulos 2000, 3000 y 4000 se hayan ejercido y utilizado de manera eficiente y conforme a la normatividad aplicable, así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, durante los ejercicios 2019 y 2020

Por lo que se consideraron de manera selectiva los capítulos 2000, 3000 y 4000 del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020.

El gasto ejercido de los capítulos 2000, 3000 y 4000 en el año 2019 fue de \$4'120,009.21 (cuatro millones ciento veinte mil nueve pesos 21/100 M.N.)

Con base a lo anterior fue revisado el 67.17% del total del gasto de las partidas 2000, 3000 y 4000 (\$2'767,751.27 dos millones setecientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y un pesos 27/100) anexo 1

El gasto ejercido de los capítulos 2000, 3000 y 4000 en el año 2020 fue de \$2'487,838.07 (dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos 07/100 M.N.)

Con base a lo anterior fue revisado el 50.52.% del total del gasto de las partidas 2000, 3000 y 4000 (\$1'257,073.77 un millón doscientos cincuenta y siete mil setenta y tres pesos 77/100) anexo 2

Se revisó el 100% del inventario de bienes patrimoniales del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

- Irregularidades en la clasificación de operaciones de la ejecución del gasto público.
- Adquisiciones sin concurrencia de la Comisión de Adquisiciones y/o del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.
- Se carece de una reglamentación clara y específica en cuanto a las adquisiciones menores a 400 salarios mínimos, ocasionando adquisiciones de manera directa sin cotizaciones e investigación de mercado
- El inventario de bienes patrimoniales no cuenta con número o código de inventario para su identificación, así como el faltante de bienes patrimoniales

IV. CONCLUSIÓN

Con base a la evidencia revisada, no se realizan de manera correcta las clasificaciones por objeto del gasto de las operaciones, las adquisiciones de bienes y servicios en general se realizan de manera directa, así como no existe un control correcto de los bienes muebles del Organismo.



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
ORDEN DE AUDITORIA AAO/01/2020



UNIDAD AUDITADA: Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara

V. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda el manejo del presupuesto y clasificación del gasto del Organismo de acuerdo a lo que marca la Ley de Contabilidad Gubernamental y el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico para el Municipio de Guadalajara, realizar el inventario y designar número y/o código de identificación a los bienes muebles con los que cuente el Instituto, así como se deberá establecer los sistemas y procedimientos necesarios para regular las adquisiciones que se realicen o apegarse a lo que marca el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.